

#### República de Colombia Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal RCE

Demandante (s): Yuli Andrea Monsalve Cardona y Otro Demandado(s): Alexander Gómez Montaño y Otros

Radicación: 252693103001**202200047**00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado la RECHAZA. No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

Por secretaría háganse las anotaciones pertinentes.

## **NOTIFÍQUESE**

(con firma electrónica)

### DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94, hoy 01 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c05ee387c409f3aa2c504bd91a188db0a2c6edb67c3b39bcfb94479fefd5ac8

Documento generado en 31/07/2022 09:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica